

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia con escrito de subsanación de contestación allegado por ADRES. Sírvese proveer

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En primer lugar, el despacho reconoce personería adjetiva para actuar en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** al Doctor ANDRES MIGUEL SARMIENTO LOZANO identificado con C.C 1.020.773.930 y TP 372.809 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder allegado el día 27 de febrero de 2025.

Visto el informe secretarial, por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y la **REFORMA DE LA DEMANDA** , por parte de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** .

Previo a fijar fecha y respecto del llamamiento en garantía solicitado por **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**. por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 64 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud del artículo 145 del CPT y la SS; se **ADMITE** el llamamiento en garantía respecto las sociedades **SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S, CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S y GRUPO DE ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS-GRUPO ASD S.A.S** como integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**. La notificación del llamamiento en garantía se realizará por estado como quiera que los integrantes de la unión temporal ya hacen parte del proceso

Vencido el término de contestación, ingrese al Despacho para lo pertinente.

Se advierte a las partes, que todo memorial allegado al correo electrónico del despacho debe ser enviado en **UN UNICO** archivo en formato **PDF**, simultáneamente se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°.041

Hoy, 11 de marzo 2025.
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

SM

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7095d0110b7382ed5561614182039d64ffab4c5e84d16b989b8f1304947adb**

Documento generado en 10/03/2025 04:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>